

Tacna, 28 DIC. 2022

OFICIO MULT. N° 140 - 2022-D-AGI-UGEL.T/DRE.T/GOB.REG.TACNA

SEÑORES DIRECTORES/AS DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA UGEL TACNA

Presente.-

ASUNTO : PRECISIONES SOBRE LA VIGENCIA DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ELECTOS DE APAFA PARA EL PERIODO 2023-2024

REF. : a) INFORME N° 690-2022-PLAN-AGI-UGEL T./DRET/GOB.REG.TACNA

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que se han recibido quejas de algunos padres de familia en su calidad de Presidentes de los Consejos Directivos de APAFA electos para el periodo 2023-2024, quienes manifiestan que algunos Directores de las II.EE. no les permiten asumir funciones en el presente año.

Al respecto, es preciso indicar que según el artículo 21° del Reglamento de la Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2006-ED –en adelante el D.S. N° 004-2006-ED–, señala, entre otros, que la gestión del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia es por dos años; por su parte, el artículo 48° del precitado cuerpo normativo indica que las elecciones se realizan en el periodo comprendido entre el uno de octubre y el treinta de noviembre del último año de gestión de la Asociación, y comprende varias fases, siendo la última de ellas la siguiente: "Informe del Comité Electoral al Director de la I.E. e instancia inmediata superior del Ministerio de Educación sobre el proceso electoral y el resultado final, adjuntándose copia del Acta Electoral.

Asimismo, el artículo 59° del D.S. N° 004-2006-ED. señala que: el Comité Electoral informa por escrito a la Dirección de la Institución Educativa, sobre los resultados del proceso electoral y coordina para determinar el día y hora para el acto de juramentación de los integrantes del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia. La instalación del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia de la Asociación se realiza luego de la juramentación correspondiente.

Por consiguiente, el Consejo Directivo empieza su gestión en el mes de diciembre del presente año, luego de la juramentación del Comité Electoral y culminará el treinta de noviembre del año 2024, luego que, en la misma forma, se culmine el proceso electoral para el periodo 2025-2026; asimismo, la Dirección de la I.E. debe expedir la Resolución Directoral de reconocimiento al nuevo Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia de APAFA.

Por lo que les invoca a que brinden todas las facilidades al nuevo Consejo Directivo de APAFA electo, a fin de que pueda realizar sus funciones en el presente mes de Diciembre, coordinando con ellos para que ajusten su Plan de Trabajo a las necesidades del Plan de Trabajo de la I.E.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – TACNA
DIRECTORA